****

MODELO DE PLAN DE CONTINGENCIA – COVID-19

14 de julio de 2020

# PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

|  |  |
| --- | --- |
| Razón social |  |
| Dirección del centro de trabajo |  |
| NIF |  |
| Fecha |  |
| Autor |  |

##### **INTRODUCCIÓN**

El Plan de Contingencia estará basado en una evaluación de riesgos que permita identificar un conjunto de medidas y acciones básicas concretas de respuesta, que se deberán tomar para afrontar de manera adecuada y efectiva, tanto a nivel de prevención de los contagios, como en el mantenimiento productivo de la empresa. El presente Plan de Contingencia se orienta a los riesgos generados por la actual pandemia de Covid-19 (SARS-Cov-2).

El presente documento, es un formato para llevar a cabo el mencionado Plan, que proponemos como ejemplo, en el que, a partir de los datos concretos de cada empresa, se pueda llevar a cabo el análisis para la determinación de las medidas preventivas adecuadas a implantar.

La recogida de los datos relevantes de la empresa se debe plasmar en unas sencillas tablas, al objeto de visibilizar aquellos puntos relevantes que permitan una ágil identificación de los puntos críticos, sobre los que es necesario actuar.

A través de la evaluación del riesgo, se deben concretar las medidas preventivas que la empresa debe poner en marcha. Como ayuda a la elección de estas medidas se incluyen unos anexos que recogen agrupadas estas medias: generales, obligatorias, específicas por sectores o recomendaciones desde el punto de la gestión productiva.

El plan de contingencia debe garantizar la capacidad de respuesta y la coordinación de la gestión interna de la empresa, ante los distintos escenarios que puedan derivarse de los diferentes escenarios o fases de la pandemia.

íNDICE

[1. OBJETO 3](#_Toc45618372)

[1.1. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN 3](#_Toc45618373)

[1.2. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES 3](#_Toc45618374)

[1.3. SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO/AJENO 4](#_Toc45618375)

[1.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN 4](#_Toc45618376)

[2. ANÁLISIS DE PARTIDA 4](#_Toc45618377)

[2.1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA 4](#_Toc45618378)

[2.2 CENTRO DE TRABAJO 5](#_Toc45618379)

[2.3 PUESTOS DE TRABAJO POR CENTRO DE TRABAJO 7](#_Toc45618380)

[2.4 IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESENCIALES 10](#_Toc45618381)

[3. EVALUACIÓN DE RIESGOS A TRES NIVELES 13](#_Toc45618382)

[4. PLANIFICIACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS 16](#_Toc45618383)

[ANEXOS 19](#_Toc45618384)

[ANEXO 1: TIPO DE MEDIDAS PREVENTIVAS 19](#_Toc45618385)

[ANEXO 2: MEDIDAS PREVENTIVAS REGULADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA 23](#_Toc45618386)

## 1. OBJETO

La empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ redacta el presente Plan de contingencias al objeto de establecer los procedimientos e instrucciones alternativos a las condiciones operativas normales de la empresa, ante la presente situación de pandemia por el Covid-19.

Partiendo del análisis de situación de la empresa, sus centros de trabajo, procesos, plantilla, contratas, clientes, operaciones fuera del centro de trabajo, etc. evaluar el riesgo de contagio de manera que se pongan en marcha las distintas medidas preventivas tanto a nivel organizativo, técnico como equipos de protección colectiva e individual.[[1]](#footnote-1)

### 1.1. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN

La persona responsable de la elaboración del presente Plan de Contingencia es:

Nombre y Apellidos:

Cargo/puesto:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Fecha de elaboración del Plan de Contingencia:

Fecha de aprobación del Plan de Contingencia:

Fdo.: Localidad, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020.

(D. Persona que elabora el Plan de Contingencia.)

### 1.2. REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

El presente Plan de Contingencia se ha elaborado mediante la consulta y participación de los representantes de los trabajadores y para que así conste a los efectos oportunos se firma el presente documento:

Nombre y Apellidos:

Cargo/puesto:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Fdo.: Localidad, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020.

(D. Representante de los trabajadores / Comité de SyS.)

### 1.3. SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO/AJENO

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado con la colaboración del Servicio de Prevención. al objeto de llevar a cabo la evaluación de los riesgos y orientar en la implementación de las medidas preventivas.

SERVICIO DE PREVENCION:

Nombre y Apellidos:

Cargo/puesto:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Fdo.: Localidad, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020.

(D. Técnico de prevención que elabora el Plan de Contingencia.)

### 1.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN

Las personas responsables del seguimiento e implantación del Plan de Contingencia son:

Nombre y Apellidos:

Cargo/puesto:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Fdo.: Localidad, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020.

(D. Responsable de la implantación.)

## 2. ANÁLISIS DE PARTIDA

### 2.1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA

Razón social:

Dirección:

NIF:

Teléfono:

Email:

Plantilla:

Sector actividad:

Centros de trabajo:

CNAE:

Actividad principal:

### 2.2 CENTRO DE TRABAJO

En este apartado se deben incluir una pequeña descripción de los centros de trabajo, operaciones y procesos que tienen lugar en la empresa y que puedan ser relevantes desde el punto de vista de la posible trasmisión del COVID-19, como el tamaño y distribución del espacio y ventilación al objeto de poder seleccionar las medidas preventivas adecuadas.

A modo de ejemplo, puede utilizarse la tabla adjunta como elemento para visualizar dicha información.

La empresa dispone de los siguientes centros de trabajo, en el cuadro se recoge la ubicación, plantilla y actividad principal que desarrolla, así como una pequeña descripción de los mismos.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Centros de trabajo | Ubicación | Plantilla | Actividad | Horario apertura | Pequeña descripción | Nº Accesos | Espacios de uso compartido | Modo ventilación |
| *1. EDIFICIO OFICINAS* | *C/ ….* | *8* | *Adtiva.* | *9:00 – 16:00* | *3 despachos PVD, sala de reuniones.* | *1, puerta de 2 metros de ancho* | *SI, 4 aseos, 1 comedor y 2 sala de reuniones* | *Sistema de climatización y ventanas practicables* |
| *2. NAVE ALMACEN* | C/ | *2* | *Almacén de mercancías* | *7:30- 15:30* | *Nave de 100 m2, estanterías y sistemas de almacenaje mecanizados* | *2, uno personal y puerta grande entrada de camiones* | *SI, 1 aseos y 1 vestuario* | *Ventilación natural a través del portón de entrada. Las ventanas de la nave son impracticables por su ubicación e inaccesibilidad (estanterías apoyadas).* |
| *3. TIENDA* | *C/* | *1* | *Venta directa al público* | *9:00-14:00*  *17:00-20:00* | *Tienda de 60 m2 dotada de estanterías, mostrador y aseo.* | *1, puerta de 1 metro de ancho* | *SI, 1 aseo* | *Carece de ventanas practicables (cristales fijos), climatización forzada* |
| *4. NAVE PRODUCCION* | *C/* | *25* | *Producción de piezas torneadas* | *7:30-15:30* | *Nave de producción en línea de 300 m2* |  | *SI, 4 aseos, 2 vestuarios y 1 comedor* | *Ventilación natural a través de ventanas motorizadas en cubierta y portones accesos. Carecen de ventilación forzada.* |
| … |  |  |  |  |  |  |  |  |

### 2.3 PUESTOS DE TRABAJO POR CENTRO DE TRABAJO

Las principales características de los puestos de trabajo se recogen en la tabla adjunta, al objeto de poder definir tanto los niveles de riesgo, como las medidas preventivas necesarias:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Puesto de Trabajo | Centro de Trabajo | Nº operarios | Actividad | Posibilidad Teletrabajo | Contacto con personal externo | Operaciones fuera del CT | ¿Comparten espacios? | ¿Comparten equipos? | Modo acceso al trabajo |
| *Personal administrativo* | *1* | *4* | *Trabajo administrativo, uso PVD* | *SI* | *SI, reclamación clientes* | *NO* | *2 trabajadores disponen de despacho propio.*  *2 trabajadores comparten espacio* | *SI, aunque sólo el equipo multifunción* | *Individual* |
| *Personal directivo* | *1* | *2* | *Dirección empresa* | *Solo parcial* | *SI* | *SI,* | *No, disponen de despachos* | *NO* | *Vehículo particular* |
| *Comerciales* | *1* | *2* | *Gestión Compras* | *SI, la parte de gestión administrativa* | *SI, gestión clientes y proveedores* | *SI, visita proveedores y clientes* | *No, disponen despachos* | *NO* | *Vehículo empresa* |
| *Operarios almacén* | *2* | *3* | *Admisión/salida mercancía* | *Tienda de 60 m2 dotada de estanterías, mostrador y aseo.* | *Si, camiones carga y descarga* | *NO* | *SI, todo el almacén* | *SI, la carretilla elevadora y la traspaleta* | *Autobús urbano* |
| *Vendedores tienda* | *3* | *2* | *Venta directa al público* | *NO* | *SI, clientes* | *NO* | *SI, toda la tienda* | *SI, PVD y datafono.* | *Vehículo empresa* |
| *Torneadores Fresadores…* | *4* | *8* | *Mecanizado de piezas* | *NO* | *NO* |  | *Si, los espacios comunes, aunque trabajan en equipos distintos* | *NO, herramientas asociadas a cada torno.* | *Vehículo particular, autobús urbano, etc..* |
| *Personal de mto.* | *4* | *1* | *Mto. equipos e instalaciones* | *NO* | *SI, contratas de mto. de equipos específicos* | *NO* | *SI* | *Sólo aquellos equipos grandes, las herramientas manuales son de uso individual* | *Vehículo particular* |
| *Personal de limpieza* | *1, 2, 3, 4..* | *2* | *Limpieza instalaciones en general* | *NO* | *NO* | *NO* | *SI, la limpieza se realiza en horario de trabajo* | *NO, disponen de equipos completos cada trabajador* | *Vehículo particular compartido* |
| *…* |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

### 2.4 IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESENCIALES

Una vez recogidas las características tanto de los centros de trabajo como de las actividades que en ellos se desarrollan, pasamos a identificar y clasificar las actividades esenciales o prioritarias y las secundarias, es decir aquellas que son imprescindibles para el mantenimiento de la productividad de la empresa niveles aceptables durante la pandemia, siendo por tanto los puntos críticos sobre los que hay que actuar en primer lugar, pudiendo paralizar o ralentizar el resto de las operaciones.

Debemos igualmente tener en cuenta no sólo la situación inicial de la que partimos, sino los posibles escenarios que pudieran darse al objeto de poder concretar las soluciones previstas con los recursos disponibles en la empresa o incluso identificar la necesidad de ampliar las dotaciones de personal según los posibles escenarios.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Actividad | Prioritaria | Secundaria  *(Identificar los procesos que pueden ser secundarios)* | Posibilidad de teletrabajo | Nº de empleados que la llevan a cabo en la actualidad | Nº de trabajadores sensibles que la desempeñan | Disponibilidad de sustitutos dentro de la empresa |
| *Gestión personal* | *Si en la realización de las nóminas y gestión altas y bajas.* | *Evaluación de carrera profes.* | *Parcial (gestión nóminas, altas-bajas,…) y formación on-line* | *2* | *0* | *NO* |
| *Compras, atención proveedores* | *SI, aunque se puede ampliar el stock para que no sea tan relevante* |  | *Parcial* | *4* | *1* | *SI* |
| *Ventas: directa en tienda, on- line grandes clientes* | *SI, objeto final de la empresa* | *NO* | *SI de manera parcial, si se activa la venta on-line* | *3, 2 en tienda* | *1* | *SI* |
| *Gestión almacén* | *SI* | *NO* | *NO* | *2* | *0* | *SI* |
| *Limpieza instalaciones* | *SI, se necesita aumentar el nivel de higiene en todas las instalaciones* | *NO* | *NO* | *1* | *0* | *NO* |
| *Fabricación piezas* | *SI* | *NO* | *NO* | *8* | *1* | *SI* |
| *Trabajos de mantenimiento* | *SI* | *no* | *NO* | *1* | *1* | *NO* |
| *…* |  |  |  |  |  |  |

Hay que mencionar que las necesidades a cubrir pueden no ser fijas sino cambiantes según el momento en que se encuentre la pandemia. A tal objeto es buenos analizar aspectos que pueden llegar a materializarse como:

* El absentismo de los trabajadores por diversas causas: enfermedad del trabajador o cuarentena obligatoria, necesidad de cuidar de miembros de la familia, miedo a la exposición o incluso el fallecimiento en algunos casos.
* Las necesidades de adaptación muy rápida como consecuencia de cambios drásticos en las circunstancias como la diseminación de la enfermedad rápida e imprevisible, brotes internos, regulaciones gubernamentales, etc.
* Las limitaciones al movimiento y el aumento de los tiempos de espera (suministros, envíos, etc.) como consecuencia de las cuarentenas
* El cierre de empresas suministradoras o contratistas de actividades esenciales.

Este análisis previo nos permitirá identificar nuestras debilidades de cara a activar soluciones con anterioridad a la materialización de los problemas, como la formación de sustitutos, selección de personal, identificación de trabajadores especialmente sensibles a través de los servicios de prevención, selección de nuevos proveedores o nuevos canales de comunicación, etc.

## 3. EVALUACIÓN DE RIESGOS A TRES NIVELES

La empresa dispone de una evaluación de riesgos laborales en aplicación de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, que se complementa y actualiza como consecuencia de la pandemia del COVID-19, en aplicación de los criterios establecidos por el Ministerio de Sanidad en el documento “Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente al SARS-CoV-2”, donde se identifican 3 escenarios definidos en función de la naturaleza de las actividades, de los mecanismos de trasmisión del coronavirus SARS-CoV-2 y si el contacto laboral con personal sintomáticas es estrecho o no.

**Tabla de Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS‐CoV‐2 en el entorno laboral**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EXPOSICIÓN DE RIESGO** | **EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO** | **BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN** |
| Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a un caso sospechoso o confirmado de COVID‐19.  Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con un caso sospechoso o confirmado de COVID‐19 trasladado.  Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con un caso sospechoso o confirmado de COVID‐19. | Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID‐19, por ejemplo:   * Acompañantes para traslado. * Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza.   Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.  Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.  Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos. | Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:   * Personal administrativo. * Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. * Conductores de transportes públicos con barrera colectiva. * Personal de seguridad. |
| **REQUERIMIENTOS** | | |
| En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras. | En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica. | **No necesario uso de EPI.**  En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):   * Protección respiratoria, * Guantes de protección. |

*Tomando como punto de partida los criterios establecidos por el Ministerio de Sanidad, que se incluyen en la tabla adjunta (no exhaustiva), se debe proceder a llevar a cabo una evaluación de riesgo específica para todos los puestos de trabajo de la empresa o al menos por trabajos a desempeñar.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PUESTO DE TRABAJO | BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN | EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO | EXPOSICIÓN DE RIESGO | REQUERIMIENTOS |
| *Personal administrativo* | *Gestión administrativa, uso de PVD´s* | *Atención al público* |  | *Uso de mamparas de protección y mascarilla.* |
| *Operario de mantenimiento* | *Mantenimiento instalaciones en solitario* | *Trabajos que requieren dos operarios (por ejemplo, uso escaleras manuales)* |  | *Sin compartir herramientas y distancia entre puestos de trabajo* |
| *Comerciales* | *Gestión administrativa, uso PVD´s* | *Atención proveedores* |  |  |
| *Torneadores/Fresadores* | *Fabricación de piezas en equipos sin compartir* | *Trabajos que requieren dos operarios (traslado de piezas)* |  |  |
| *Médico del Trabajo* | *Gestión administrativa* |  | *Diagnóstico clínico* | *Uso de epís de protección biológica para atención personal y mascarilla, mamparas y mascarilla para el resto.* |
| *…* |  |  |  |  |

## 4. PLANIFICIACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

A partir del análisis del estado de la empresa que nos han permitido detectar los puntos críticos sobre los que comenzar a trabajar y el escenario de riesgo evaluado, procedemos a definir las medidas preventivas que se van a implantar según el nivel de riesgo en que nos encontremos al objeto de prevenir los contagios entre los trabajadores y permitir la mayor operatividad a la empresa de manera que se mantenga su sistema productivo.

A modo de anexos al presente Plan de Contingencias, se recogen propuestas de medidas preventivas a todos los niveles: organizativas y técnicas, muchas de ellas de carácter general para prevenir los contagios como son la formación, el distanciamiento, las barreras físicas, las limitaciones de aforo, señalización, uso de EPIS, aumento de la limpieza y desinfección así como la higiene personal, aumento de la ventilación y otras de índole productiva en previsión de reforzar los puntos críticos de la empresa de manera que se pueda continuar con la actividad productiva durante la pandemia.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ORDEN  (nº correlativo) | Centro de trabajo /puesto/ actividad  *(Identificación de donde se aplican)* | ESCENARIO | TIPO DE MEDIDAS PREVENTIVAS | DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS (ANEXO I y II) |
| *1* | *TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO* | *1* | *LIMPIEZA* | *Se establece la obligatoriedad de ventilar durante 10 minutos al inicio de la jornada, al descanso del mediodía y al finalizar la jornada.* |
| *2* | *TIENDA* | *1* | *LIMPIEZA* | *Dado que no existen ventanas practicables se bloqueará la puerta en posición de abierto y se aumentará el caudal de ventilación del sistema de climatización.* |
| *3* | *TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO* | *1* | *GENERALES* | *Formación en prevención de contagios en COVID y medidas generales de prevención* |
| *4* | *PUESTOS ESENCIALES* | *1* | *GENERALES* | *Capacitar y preparar a trabajadores que puedan asumir diferentes cargos y funciones. Separación física o de turno entre los esenciales.* |
| *5* | *TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES* | *1* | *ORGANIZATIVAS* | *Identificación a través del Servicio de Prevención y activación del teletrabajo.* |
| *6* | *FABRICACION DE PIEZAS* | *1* | *ORGANIZATIVAS* | *Creación de stocks de materias primas y productos esenciales* |
| *7* | *TODOS LOS PUESTOS* | *1* | *ORGANIZATIVAS* | *Puesta en marcha de sistema de comunicación de síntomas y activación de cuarentenas.* |
| *8* | *ACCESOS A LOS EDIFICIOS* | *1* | *DISTANCIA INTERPERSONAL* | *Entrada escalonada, organización de turnos de acceso.* |
| *10* | *UTILIZACION ASEOS* | *1* | *ORGANIZATIVAS* | *Asignación del uso de aseo por pequeños grupos de trabajo* |
| *11* | *TIENDA* | *1* | *DISTANCIA INTERPERSONAL* | *Según lo marcado por las autoridades en el momento vigente.* |
| *12* | *ATENCION AL PUBLICO* | *1* | *DISTANCIA INTERPERSONAL* | *Fomento de la atención telefónica y online e instalación de mamparas y aumento de la distancia en los mostradores. Atención bajo cita previa para evitar grupos de espera.* |
| *13* | *USO DE ESPACIOS COMUNES* |  | *LIMPIEZA* | *Aumento de la periodicidad en la limpieza de los espacios comunes, trasladar los trabajos de limpieza fuera del horario de apertura del centro de trabajo, aumento del personal asignado para ello.* |
| *14* | *TRABAJOS DE MANTENIMIENTO* | *1* | *GENERALES* | *Aumentar los stocks de piezas de reparación.* |
| *…* |  |  |  |  |

## ANEXOS

### ANEXO 1: TIPO DE MEDIDAS PREVENTIVAS

#### MEDIDAS GENERALES

1. Designar a un responsable/coordinador y a un equipo con responsabilidades y funciones bien definidas para que se ocupen de la planificación y de las labores de respuesta en caso de una pandemia. Este equipo tendrá la función de elaborar, comprobar el buen funcionamiento y mantener actualizado el plan de actividades específicas para hacer frente al COVID-19.
2. Capacitar y preparar a trabajadores que puedan asumir diferentes cargos y funciones.
3. Determinar qué áreas y quiénes son los empleados esenciales y cuáles son los productos y servicios fundamentales (como materias primas, distribuidores, logística) que se necesitará para no interrumpir el funcionamiento de la empresa.
4. Contar con el asesoramiento y la colaboración de su modalidad preventiva, además de la participación de sus trabajadores y/o delegados de prevención y/o sus representantes.
5. Organizar los recursos humanos de la empresa para designar responsables o encargados de la limpieza y desinfección.
6. Mantener un aprovisionamiento necesario del material de limpieza, para poder acometer las tareas de limpieza y desinfección a diario.
7. Elaborar y actualizar periódicamente un plan de comunicación, incluyendo el nombre de las personas a contactar (con nombres de suplentes) y una red de comunicación (que incluya a proveedores y clientes).
8. Prepararse para escenarios que podrían requerir aumentar o disminuir la demanda de los productos y servicios que ofrece la empresa.
9. Prepararse para la ausencia de empleados durante una pandemia por causas como enfermedad personal o en la familia, aplicación de medidas de contención comunitaria (aislamientos, cuarentenas o el cierre de escuelas, negocios) o interrupción del transporte público.
10. Determinar el posible impacto en las finanzas de la empresa considerando los múltiples escenarios posibles y los efectos que podrían tener en las diferentes líneas de producción.
11. Determinar el posible impacto que tendrían las medidas de control en los viajes nacionales o internacionales de la empresa (p.ej. cuarentenas o cierre de fronteras).
12. Realizar la información y la formación a los trabajadores y trabajadoras, para poder adoptar e implantar correctamente las medidas técnicas, organizativas y de higiene en una circunstancia tan particular como la actual. Se debe garantizar que todo el personal recibe una información y formación específica y actualizada sobre las medidas que se implanten y que a su vez ha sido entendida por el trabajador (extranjeros, …). Se realizará un registro que acredite la entrega de la información a cada trabajador.
13. Potenciar el uso de carteles, señalización, trípticos y documentación que fomente las medidas de higiene y prevención. Serán colocadas en lugar visibles del centro de trabajo, en especial a la entrada del centro, en los aseos, vestuarios y comedores, carteles e infografías sobre la higiene de manos, protección personal e información sobre la infección.
14. Mantener a los empleados informados y formados sobre el Plan de Contingencia para el COVID-19.
15. Establecer y difundir programas y materiales con información básica sobre el virus (que incluyan los signos, síntomas y las formas de contagio), así como estrategias de protección y respuesta tanto para individuos como para familias (que incluyan la higiene de las manos, cubrirse al toser y estornudar y planes de contingencia).
16. Identificando fuentes de información en la Comunidad Autónoma y en los organismos de salud pública que puedan proporcionar información fiable y oportuna (tanto nacional como internacional) y los recursos disponibles para combatirla (como vacunas y antivirales).
17. Prever situaciones de temor y ansiedad entre los empleados, rumores e información errónea y establecer el correspondiente plan de comunicación. Asegurarse de que los métodos de comunicación sean adecuados en lo cultural y lo lingüístico.

#### MEDIDAS ORGANIZATIVAS

1. Priorizar el uso intensivo de las TIC (tecnologías de la información y comunicación), en las empresas como alternativa para la realización del trabajo, a las reuniones presenciales, desplazamientos y viajes.
2. Permitir siempre y cuando sea posible que los empleados puedan trabajar desde el hogar (teletrabajo) y que los clientes puedan tener acceso a los servicios sin tener que ir físicamente a la empresa.
3. Control del acceso a los lugares de trabajo limitando las visitas de personal y empresas externas al centro de trabajo, debiendo quedar debidamente registradas, informadas y controladas en cuanto a las medidas de higiene y distanciamiento interpersonal adoptadas y en su caso, la utilización de equipos de protección adecuados.
4. Sustitución del fichaje con huella dactilar por cualquier otro sistema de control horario, que garantice las medidas higiénicas adecuadas para protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida.
5. La realización de jornadas continuas, sin cortes para comidas.
6. Adopción de medidas específicas para minimizar el riesgo de transmisión a las personas trabajadoras especialmente sensibles o vulnerables.
7. Poner a disposición de los empleados suficiente material para el control de la infección (como productos para la higiene de las manos, pañuelos desechables y papeleras para tirarlos) en cada una de las oficinas y lugares de trabajo.
8. Estableciendo medidas según los protocolos establecidos por organismos de salud pública para aquellos casos en los que una persona trabajadora manifieste síntomas, para protegerla y proteger al resto de la plantilla (seguir recomendaciones Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2 (COVID19), basadas en instrucciones de Salud Pública). Por ello, se mantendrán grupos de trabajo estable, por si en algún momento, alguna de las personas trabajadoras es confirmada como positivo de Covid-19, el resto de personas trabajadoras, que hayan estado en contacto estrecho o hayan compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal pasaran a situación de cuarentena. Será el servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública. Se deberá determinar entre el conjunto de empleados de la empresa, incluyendo visitas, cuáles se pueden considerar contactos estrechos atendiendo a los criterios establecidos por el Ministerio de Sanidad. Para ello se realizará un registro de todas las personas que hayan estado en la misma sala o en contacto con este trabajador/a.
9. Limitando los viajes a zonas afectadas por la pandemia (tanto dentro como fuera del país), plantearse la necesidad de evacuar a los empleados que estén trabajando en zonas afectadas por la pandemia o cerca de ellas tan pronto como empiece el brote, y asesorar a los empleados que regresen de las zonas afectadas por el brote.
10. Poniendo a prueba el plan a través de simulacros y actualizándolo periódicamente.

#### MEDIDAS HIGIÉNICAS

1. Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo.
2. Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Es recomendable que cada trabajador disponga de un pequeño bote, de uso personal no compartido, con solución hidroalcohólico. Asimismo, contarán con papeleras o contenedores específicos para los desechos, protegidos con tapa y a ser posible accionado por pedal, que estarán también disponibles como refuerzo en determinadas zonas del centro de trabajo, para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos. Las papeleras deben limpiarse de forma frecuente, y al menos, una vez al día.
3. Dentro de las medidas de higiene personal es importante, cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca y practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
4. Los establecimientos, locales y espacios al aire libre deberán poner a disposición del público dispensadores de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en la entrada del establecimiento, local o espacio, y deberán estar siempre en condiciones de uso.
5. Antes y después de entrar o salir de los aseos, se debe hacer uso de gel desinfectante facilitado en la entrada. Se debe priorizar la higiene de manos con agua y jabón sobre las soluciones hidroalcohólicos.
6. Se suprimirán las toallas, comprobando que siempre se dispone de papel desechable para secar las manos.
7. El comedor dispondrá de instalaciones suficientes para lavarse y desinfectante las manos. Antes y después del consumo de cualquier comida o bebida por parte de los trabajadores, se realizará una adecuada higiene de manos, prioritariamente con agua y jabón.
8. Se dispondrá de toallitas u otros productos adecuados para la limpieza y desinfección de las superficies, para que los usuarios puedan desinfectar el sitio que vayan a ocupar.
9. Deberán intensificar sus prácticas de higiene y seguridad alimentaria conforme a los protocolos establecidos.
10. Sólo se deben proporcionar alimentos para consumo individual y envasados individualmente.
11. La comida del catering vendrá envasada y cerrada en contenedores adecuados y dispondrá de cubiertos desechables.
12. El agua será suministrada en botellas para uso individual.
13. Se prohíbe compartir alimentos y bebidas.

#### MEDIDAS DE LIMPIEZA

1. Limpiar de forma exhaustiva todas las instalaciones.
2. Asegurarse que las zonas comunes cerradas se encuentran bien ventiladas. Se recomienda que sea de unos 10 minutos, varias veces al día.
3. Limpieza y desinfección del datafono tras cada uso, así como el TPV si no es de uso individual.
4. En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, reposabrazos de butacas y otros elementos de similares características, en los ascensores deben limpiarse frecuentemente la botonera y otros puntos de contacto.
5. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Mto. de Sanidad, respetando las indicaciones de la etiqueta.
6. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
7. Disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
8. En equipos electrónicos se utilizará un paño o toallita impregnada con alcohol isopropílico. La limpieza y desinfección se deberá reforzar sobre las zonas expuestas al contacto por las manos, por las excreciones (toses, estornudos) de los trabajadores o susceptibles de favorecer la transmisión de la enfermedad (órganos de accionamiento de los equipos de trabajo, botoneras de funcionamiento, etc.).
9. Potenciando el uso individualizado de los equipos de trabajo (equipos de sonido y comunicación, micrófonos, ordenador, teclado, ratón, teléfono, grapadoras, bolígrafos, etc.…), prohibiendo en la medida de lo posible, su uso compartido.
10. Mediante la identificación de cualquier equipo, para garantizar su uso individualizado, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de higiene.
11. En aquellos equipos/material que inevitablemente deban compartirse, se establecerán procedimientos de trabajo seguros (limpieza y desinfección de equipos, uso de guantes, higiene manos.)
12. Los proveedores de equipos deberán certificar su desinfección de acuerdo al protocolo establecido. En todo caso, antes de su empleo se cumplirá el protocolo de limpieza y desinfección previsto.
13. Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
14. Se reforzará la limpieza de los vestuarios, con especial atención a las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión (Bancos, sillas, tiradores de taquillas, etc.).
15. Se reforzará la limpieza de los baños, con especial atención a las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión (Pilas de lavado de manos, grifería, tazas, pomos y manillas de puertas, expendedor de papel secante, jabón o papel higiénico etc.). En caso de que los aseos tengan sistemas de extracción no se aconseja la ventilación porque se pueden generar corrientes de aire. Se aconseja tirar de la cadena con la tapa puesta.
16. En las instalaciones se dispondrá de superficies y mobiliario de fácil limpieza, en particular, desechando las sillas con asiento y respaldos de materiales textiles u otros que dificulten su desinfección.
17. Se garantizará al menos una limpieza diaria de todo el mobiliario y superficies, pomos de puertas y zonas que se toquen con más frecuencia, pulsadores de máquinas expendedoras, y en general pulsadores y superficies de los equipos que compongan el equipamiento del comedor.

#### MEDIDAS DE DISTANCIA INTERPERSONAL

1. La apertura de instalaciones se realizará con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado, debiendo fijarse franjas horarias adecuadas para el acceso.
2. Cuando sea posible, utilizar puertas de entrada y de salida independientes y evitar cruces, en todo caso.
3. La entrada y salida de los trabajadores y trabajadoras a las instalaciones de la empresa y otras zonas comunes, se realizará de forma escalonada para evitar aglomeraciones.
4. Se establecerán marcas de distanciamiento en el suelo en los accesos a las instalaciones y en cualquier otra zona donde puedan producirse aglomeraciones.
5. Se colocarán señales en el suelo indicando sentidos de circulación separados.
6. Cuando haya ascensor en las instalaciones, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
7. Establecimiento de reglas para modificar la frecuencia y el tipo de contacto de persona a persona (como apretones de manos, reuniones, distribución de las mesas de trabajo en la oficina, etc.), no sólo entre los empleados sino también con los clientes.
8. Control de aforo, no pudiendo acceder más personal del permitido y ocupando los lugares que se han habilitado con la finalidad de garantizar un distanciamiento social.
9. Si el personal tiene que cambiarse de ropa, accederán a los vestuarios en grupos reducidos, siempre respetando la distancia interpersonal.
10. El comedor cumplirá con las medidas de distanciamiento interpersonal y las limitaciones de aforo pertinentes, señalizando los lugares donde pueden sentarse el personal.
11. Limitar la ocupación máxima de los aseos utilizados por usuarios o clientes, teniendo en cuenta aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
12. Tener en cuenta en los desplazamientos de las personas, que en los casos en los que deba viajar más de una persona en el vehículo, se respetará que vaya como máximo una persona por cada fila de asientos, manteniéndose la mayor distancia posible entre las personas ocupantes.
13. Redistribución de puestos de trabajos, en aquellas zonas en las que ha sido posible una nueva organización de puestos de trabajo para conseguir un mayor distanciamiento entre los trabajadores.
14. Turnos de trabajo distintos, con el objetivo de disminuir el número de personas en el lugar trabajo en un mismo instante.

#### MEDIDAS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

1. En aquellos puestos y zonas de trabajo donde no sea posible mantener la distancia de seguridad, ni establecer una separación física, se asegurará que los trabajadores disponen de equipos de protección, adecuados al nivel de riesgo:

* Mascarilla con filtro de protección FFP2 o FFP3 y gafas de protección.
* Mascarilla quirúrgica y pantalla de protección facial o gafas de protección.
* Mascarilla de tela o mascarilla desechable y pantalla de protección facial o gafas de protección.

1. Se formará e informará a trabajadores y trabajadoras acerca del uso correcto de los equipos de protección y la forma de proceder a la hora de desecharlo.

### ANEXO 2: MEDIDAS PREVENTIVAS REGULADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA

En tanto se mantenga la actual situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19 todos los ciudadanos deberán desarrollar sus actividades, de cualquier índole, conforme al principio de precaución con objeto de prevenir la generación de riesgos innecesarios para sí mismos o para otros y de evitar la propagación del virus causante de la pandemia.

Conforme a la normativa de salud pública, todos los ciudadanos tienen la obligación de facilitar el desarrollo de las actuaciones de salud pública y de abstenerse de realizar conductas que dificulten, impidan o falseen su ejecución.

Existe la posibilidad de volver a fases de la desescalada que ya se hubiesen superado, por la existencia de nuevos brotes. Por lo que se tendrá esto en cuenta a la hora de establecer y actualizar las medidas preventivas a aplicar en cada momento.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **tabla 1. MEDIDAS DE HIGIENE Y LIMPIEZA OBLIGATORIAS**  **(Orden SND/458/2020 de 30 de mayo, aplicación de la fase 3 del Plan)** | | | | |
| VENTILACIÓN INSTALACIONES | | Diariamente | | |
| DESINFECTANTE VIRUCIDA | | Dilución legía (1:50) o virucida autorizado ministerio de sanidad (uso según instrucciones) | | |
| PAPELERAS CON BOLSA DESECHABLE | | En oficinas, zonas comunes y puestos de trabajo- limpieza mínima diariamente | | |
| AGUA Y JABÓN | | Aseos, vestuarios, cocinas y salas de descanso | | |
| GEL HIDROALCOHOLICO | | Donde no se disponga de agua y jabón | | |
| PROTECCIÓN ACORDE AL RIESGO | | Cuando la separación sea inferior a 1,5 metros y según artículo 6 del RD 21/2020, de 9 de junio | | |
| MATERIAL LIMPIEZA | GUANTES, PAPEL, MASCARILLAS, TRAPOS, PRODUCTOS EN GENERAL | Tras su uso en la limpieza se desecharán de forma segura.  Los no desechables se desinfectarán convenientemente (contenedores y trapos)  Posteriormente se lavarán las manos con agua y jabón. | | |
| **CONTROL HIGIENE Y LIMPIEZA** | | **SI** | **NO** | **MEDIDAS** |
| ZONAS COMUNES | ASEOS Y SALAS LACTANCIA |  |  | Uso trabajador. – mantener distancia de seguridad establecida por empresa (≥ 1,5 metros).  Uso trabajador, cliente y visitante. –   * Mantener distancia de seguridad (≥ 1,5 metros) * 1 persona hasta 4 m2 (+1 acompañante si precisa asistencia). * Si hay más de una cabina o urinario, ocupación al 50% del nº de cabinas o urinarios manteniendo 1, 5 metros de distancia de seguridad entre ocupantes. * Limpieza y desinfección tras cada uso.   Uso en centros y parques comerciales. –   * Mantener distancia de seguridad (≥ 1,5 metros) * Uso por una unidad familiar. * Limpieza y desinfección tras cada uso. |
| PROBADORES |  |  | Desinfectar después de cada uso (perchas, asientos) |
| DUCHAS, VESTUARIOS, TAQUILLAS Y ASIENTOS |  |  | Mantener distancia de seguridad (≥ 1,5 metros).  Limpieza y desinfección duchas tras el uso por un trabajador.  Limpieza y desinfección vestuarios y asientos en cada turno de trabajo. |
| DUCHAS, VESTUARIOS, TAQUILLAS Y ASIENTOS USO CLIENTES |  |  | Mantener distancia de seguridad (≥ 1,5 metros)  Limpieza y desinfección tras el uso de cada cliente. |
| PASILLOS, PUERTAS, SUELOS, POMOS, MUEBLES, MOSTRADORES |  |  | Mantener distancia de seguridad (≥ 1,5 metros)  Limpieza y desinfección diaria.  Atención al público. – limpieza y desinfección 2 veces por jornada laboral o apertura diaria |
| AREAS DE DESCANSO |  |  | Mantener distancia de seguridad (≥ 1,5 metros)  Limpieza y desinfección tras cada uso |
| COCINAS Y COMEDORES |  |  | Mantener distancia de seguridad (≥ 1,5 metros)  Limpieza y desinfección tras cada uso |
| ACCESOS |  |  | Mantener distancia de seguridad (≥ 1,5 metros)  Limpieza y desinfección en cada turno  Clientes y usuarios. – limpieza y desinfección con asiduidad |
| ASCENSORES Y MONTACARGAS |  |  | Uso individual (salvo que se mantenga distancia 1,5 metros o sea necesario personal de asistencia, entonces uso protección acorde al riesgo) |
| DATÓFONO O ACCESO HUELLA |  |  | Desinfección en cada uso |
| PUESTO TRABAJO | MESAS Y SILLAS |  |  | Limpieza y desinfección completa diaria |
| TECLADO, RATON, TELEFONO |  |  | Limpieza y desinfección completa diaria |
| HERRAMIENTAS INDIVDUALES |  |  | Desinfección completa diaria |
| HERRAMIENTAS COMPARTIDAS |  |  | Desinfección completa antes de la entrada de cada trabajador |
| UNIFORME O ROPA DE TRABAJO |  |  | Lavado y desinfección regular, procedimiento habitual |
| PUESTO COMPARTIDO |  |  | Desinfección completa antes de la entrada de cada trabajador |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **tabla 2. LIMITACIÓN DE ASISTENCIA DE PÚBLICO Y DISTANCIA DE SEGURIDAD, EN CADA FASE:**  **(***en los aforos se incluyen los trabajadores***)**  **(ORDEN SND/399/2020 DE 9 DE MAYO, APLICACIÓN DE LA FASE 1 DEL PLAN)**  **(ORDEN SND/414/2020 DE 16 DE MAYO, APLICACIÓN DE LA FASE 2 DEL PLAN)**  **(orden snd/458/2020 de 30 de mayo, aplicación de la fase 3 del plan)** | | | |
|  | **MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD (≥ 2 METROS)** | | **MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD**  **(≥ 1,5 METROS)** |
|  | **FASE I** | **FASE II** | **FASE III** |
| VELATORIOS Y ENTIERROS | ≤15 personas espacios aire libre  ≤10 personas recintos cerrados | ≤25 personas espacios aire libre  ≤15 personas recintos cerrados | ≤50 personas espacios aire libre  ≤25 personas recintos cerrados |
| LUGARES DE CULTO | ≤1/3 aforo máximo | ≤50% aforo máximo | ≤75% del aforo máximo |
| CEREMONIAS NUPCIALES | - | ≤100personas espacios aire libre  ≤50 personas recintos cerrados | ≤150 personas espacios aire libre  ≤75 personas recintos cerrados |
| ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES MINORISTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS | ≤30% del aforo máximo  ≤400 m2 de superficie varias plantas  ≤30% del aforo máximo en cada planta | ≤40% del aforo máximo  Varias plantas: ≤40% del aforo máximo en cada planta | ≤50% del aforo máximo  Varias plantas: ≤50% del aforo máximo en cada planta |
| ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, MERCADILLOS | ≤ 25 % en el número de puestos  ≤ 1/3 de su aforo habitual distancia entre puestos y entre clientes de 2 metros | ≤ 1/3 de su aforo habitual  Distancia entre puestos y entre clientes de 2 metros | ≤50% del aforo máximo  Distancia interpersonal de 1,5 metros |
| CENTROS Y PARQUES COMERCIALES | - | Zonas comunes y recreativas: ≤30% aforo establecido en el plan de emergencia  Locales comerciales: ≤40% aforo establecido en el plan de emergencia | Zonas comunes y recreativas: ≤40% aforo establecido en el plan de emergencia  Locales comerciales: ≤50% aforo establecido en el plan de emergencia |
| HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN | ≤50% del aforo máximo en terraza  Distancia entre mesas o grupos de mesas 2 metros.  ≤10 personas mesa | ≤40% del aforo máximo en local  ≤50% del aforo máximo en terraza  Distancia entre mesas o grupos de mesas 2 metros  La ocupación máxima será de 10 personas por mesa o agrupación de mesas | ≤50% del aforo máximo en local  ≤75% del aforo máximo en terraza  Distancia entre mesas o grupos de mesas 1,5 metros.  Distancia entre clientes o grupos de clientes en barra 1,5 metros |
| DISCOTECAS Y BARES DE OCIO NOCTURNO | - | - | ≤ 1/3 de su aforo  ≤75% del aforo máximo en terraza  Distancia entre clientes o grupos de clientes en barra 1,5 metros |
| ZONAS COMUNES HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS | - | ≤1/3 del aforo máximo  Las actividades de animación o clases grupales no más de 20 personas manteniendo siempre la distancia de 2 m. | Ver:  Hostelería y restauración   * Discotecas y bares de ocio nocturno * Instalaciones deportivas |
| INSTALACIONES DEPORTIVAS | Centros alto rendimiento: CAR, CEAR, CTD o CETD (provincial y presencia individual o con entrenador)  LIGAS PROFESIONALES (TIPO MEDIO INDIVIDUAL O GRUPOS ≤ 10 PERSONAS Y/O ≤ 30% DEL AFORO MÁXIMO)  INSTALACIONES AIRE LIBRE: CITA PREVIA, GRUPOS ≤ 2 PERSONAS, CUALQUIER CIUDADANO | Aire libre:   * Grupos de hasta 14 personas * ≤30% del aforo máximo   Recinto cerrado:   * Grupos de hasta 14 personas * ≤30% del aforo máximo | Aire libre:   * Grupos de hasta 20 personas * ≤50% del aforo máximo * Sin contacto físico entre ellas   Recinto cerrado:   * Grupos de hasta 20 personas * ≤50% del aforo máximo * Sin contacto físico entre ellas |
| BIBLIOTECAS | Préstamo y devolución | ≤1/3 aforo máximo y distancia interpersonal de 2 metros | ≤50% del aforo máximo |
| MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES | Visitas museos: ≤1/3 aforo máximo e individuales | ≤1/3 aforo máximo y distancia interpersonal de 2 metros | ≤50% del aforo máximo en cada una de sus salas y espacios públicos  Grupos de hasta 20 personas con distancia interpersonal de 1,5 metros |
| MONUMENTOS Y OTROS EUIPAMIENTOS CULTURALES | - | ≤1/3 aforo máximo y distancia interpersonal de 2 metros | ≤50% del aforo máximo establecido en el plan de autoprotección con distancia interpersonal de 1,5 metros |
| CINES TEATROS, AUDITORIOS, CIRCOS DE CARPA Y ESPACIOS SIMILARES | ≤1/3 aforo máximo | ≤1/3 del aforo máximo y no más de 50 personas en locales cerrados ≤1/3 del aforo máximo y no más de 400 personas al aire libre | ≤50% del aforo máximo establecido  Butacas pre-asignadas |
| OTROS LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS DISTINTOS AL ANTERIOR | ≤1/3 aforo máximo |  | Local cerrado:   * ≤50% del aforo máximo establecido y no superar 80 personas * Sentadas y distancia 1,5 metros   Aire libre:   * ≤50% del aforo máximo establecido y no superar 800 personas. * Sentadas y distancia 1,5 metros |
| PLAZAS, RECINTOS E INSTALACIONES TAURINAS | - | - | ≤50% del aforo máximo establecido y no superar 800 personas.  Sentadas y distancia 1,5 metros  Ver: hostelería y restauración |
| ACTIVIDADES DE TURISMO ACTIVO Y NATURALEZA | - | ≤ 20 personas en grupo con distancia interpersonal de 2 metros | ≤ 30 personas en grupo con distancia interpersonal de 1,5 metros |
| GUÍA TURÍSTICO | - | - | ≤ 20 personas en grupo con distancia interpersonal de 1,5 metros  Evitar zonas de aglomeraciones  Ver: monumentos y otros equipamientos culturales |
| CENTROS RECREATIVOS TURÍSTICOS, ZOOLÓGICOS Y ACUARIOS | - | - | ≤50% del aforo máximo establecido  ≤ 1/3 de su aforo en atracciones y lugares cerrados.  Con distancia interpersonal de 1,5 metros  Ver:   * Establecimientos y locales comerciales minoristas y de prestación de servicios asimilados * Hostelería y restauración * Zonas comunes hoteles y alojamientos turísticos |
| CONGRESOS, ENCUENTROS, REUNIONES DE NEGOCIOS, CONFERENCIAS Y EVENTOS | - | - | ≤ 80 personas  Con distancia interpersonal de 1,5 metros o disponer de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo |
| ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES DE JUEGO Y APUESTAS | - | ≤40% DEL AFORO MÁXIMO ESTABLECIDO | ≤50% del aforo máximo establecido  Ver: hostelería y restauración |
| ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL | - | - | Aire libre:   * ≤50% del aforo máximo establecido * ≤ 200 participantes   Espacio cerrado:   * ≤ 1/3 de su aforo habitual * ≤ 80 participantes |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **tabla 3. SINTOMAS COVID-19** | | |
| TIENE SINTOMAS | SE COLOCARÁ UNA MASCARILLA Y SE IRÁ A CASA | Contactará con teléfono establecido por CCAA (061 / 976 696 382) o centro de salud correspondiente.  Avisará a su inmediato superior o quien establezca la empresa |
| TIENE SÍNTOMAS EN CASA | NO ACUDE AL TRABAJO | Contactará con teléfono establecido por CCAA (061 / 976 696 382) o centro de salud correspondiente.  Avisará a su inmediato superior o quien establezca la empresa |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **tabla 4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**  **(­Orden SAN/474/2020 de 19 de junio)** | | |
| USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA | ≥ 6 AÑOS DE EDAD | Salvo:   * Personas que su salud se vea agravada por su uso o por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla o presenten alteraciones de conducta. * Práctica deportiva individual al aire libre, ni en supuestos de fuerza mayor o necesidad, por la propia naturaleza de las actividades resulte incompatible su uso con arreglo a las indicaciones sanitarias. |
| DISTANCIA DE SEGURIDAD |  | 1,5 metros |
| AFORO ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES | ≤75% AFORO MÁXIMO | * Establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales abiertos al público que no tengan la condición de centros y parques comerciales. * Centros y parques comerciales abiertos al público, tanto en sus zonas comunes y recreativas como en cada uno de los establecimientos y locales comerciales ubicados en ellos. * Hoteles y alojamientos turísticos, en sus zonas comunes. * Actividades de hostelería y restauración para consumo en local, específicas o integradas en otros establecimientos o actividades. * Equipamientos culturales, espectáculos públicos y otras actividades recreativas. * Equipamientos e instalaciones para las actividades y competiciones deportivas. |
|  | ≤50% AFORO MÁXIMO | En el caso de albergues, en la zona o zonas destinadas a alojamiento |
|  | 1,5 METROS DISTANCIA | * Municipios ≤ 1000 habitantes * En las terrazas al aire libre en establecimientos de hostelería y restauración para consumo en local, específicas o integradas en otros establecimientos o actividades, el total autorizado (≤75% aforo máximo), garantizando el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida en el artículo anterior por referencia a las mesas o agrupaciones de mesas |
| OBLIGACIÓN DEL EMPRESARIO |  | * Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso. * Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el ministerio de sanidad para la limpieza de manos. * Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores medios de protección adecuados al nivel de riesgo. * Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia. * Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible. |
| SINTOMAS COVID-19 |  | * Las personas que presenten síntomas compatibles con covid-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por covid-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con covid-19 no deberán acudir a su centro de trabajo. * Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con su servicio de salud, y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. De manera inmediata, el trabajador se colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario. |
| CENTROS, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS |  | Se adoptarán las medidas necesarias mediante resolución del servicio aragonés de salud |
| CENTROS DOCENTES |  | El departamento competente en materia de educación, previo informe de la dirección general de salud pública, dictará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de los criterios establecidos en todos los centros docentes. |
| SERVICIOS SOCIALES |  | * Cumplir las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de las instalaciones establecidas en esta orden y, en su caso, de conformidad con la misma, garantizando, en particular, que su normal actividad se desarrolle en condiciones que permitan en todo momento prevenir los riesgos de contagio. * Disponer de planes de contingencia por covid-19 orientados a la identificación precoz de posibles casos entre residentes y trabajadores y sus contactos, activando en su caso los procedimientos de coordinación con la estructura del servicio de salud que corresponda. * Declarar urgentemente la enfermedad producida por coronavirus y extremar el cumplimiento de las medidas de higiene, prevención y organización de recursos, establecidas por los órganos competentes en materia de sanidad y servicios sociales, para prevenir los riesgos de contagio. * Adoptar las medidas organizativas, de prevención e higiene en relación con los trabajadores, usuarios y visitantes, adecuadas para prevenir los riesgos de contagio. Asimismo, garantizarán la puesta a disposición de materiales de protección adecuados al riesgo. * Colaborar diligentemente con los departamentos competentes en materia de sanidad y de servicios sociales para facilitar la coordinación a la que se refiere el apartado anterior de este artículo. * Poner a disposición del departamento competente en materia de sanidad o de servicios sociales la información a que se refiere este apartado. |
| TRABAJADORES TEMPORALES AGRARIOS |  | Orden san/413/2020, de 26 de mayo, por la que se establecen medidas de prevención aplicables a la actividad de trabajadores temporales agrarios en la campaña de recolección de la fruta en la comunidad autónoma de Aragón |
| PRUEBAS DIAGNÓSTICAS | FUERA DEL ÁMBITO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DE ARAGÓN | * La indicación de la prueba se realizará siempre por un facultativo en ejercicio y se ajustará a los criterios de indicación de las mismas establecidos en los procedimientos vigentes de actuación en cada momento en la comunidad autónoma de Aragón o a los publicados por el ministerio de sanidad. * Los laboratorios en los que se vayan a realizar las pruebas diagnósticas, así como las técnicas y materiales utilizados, deberán estar validados por el organismo nacional competente. * La entidad, organización o empresa debe contar con los medios necesarios para completar el proceso diagnóstico de infección activa por covid-19, según los protocolos vigentes y debe comprometerse a realizar las pruebas complementarias. * La entidad, organización o empresa debe contar con los medios necesarios para realizar el seguimiento de las personas diagnosticadas y, en su caso, de sus contactos. * La entidad, organización o empresa debe comprometerse a notificar los casos diagnosticados a la dirección general de salud pública por los procedimientos que se establezcan, de acuerdo a la normativa sobre enfermedades de declaración obligatoria. * Queda prohibida la realización de pruebas con carácter poblacional o comunitario sin la indicación de las autoridades sanitarias. |
| Los órganos competentes en cada caso podrán adoptar, previo informe de la DGSP, los criterios precisos para el cumplimiento de las medidas establecidas en esta Orden. | | |
| Para la difusión de las medidas establecidas en esta Orden y, en su caso, en los instrumentos que la desarrollen podrán adoptarse planes de contingencia, protocolos o guías de actuación adaptados a cada sector de actividad con objeto de facilitar su aplicación. | | |
| Los servicios de inspección estatales, autonómicos y locales que resulten competentes en cada caso, las policías locales y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su normativa reguladora, **velarán por el cumplimiento de las medidas** contempladas en esta Orden. A tal efecto, esta Orden se comunicará a la Delegación del Gobierno en Aragón. | | |
| Mediante Orden del titular del Departamento competente en materia de sanidad, a propuesta motivada de la D. G. de Salud Pública, podrá suspenderse la apertura de cualquier establecimiento o la realización de cualquier actividad que pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en las que se esté desarrollando la actividad de que se trate | | |
| RÉGIMEN SANCIONADOR | * Los presuntos incumplimientos de las medidas incluidas en esta orden, así como de las previstas en el real decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, cuando constituyan infracciones administrativas previstas en la ley 33/2011, de 4 de octubre, general de salud pública, o en la ley 5/2014, de 26 de junio, de salud pública de Aragón, serán sancionados conforme a lo previsto en dichas normas, correspondiendo la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores a los órganos competentes del departamento de sanidad. * Las restantes infracciones administrativas en que se pueda incurrir por vulneración de las medidas establecidas serán sancionadas por los órganos competentes de acuerdo con la normativa sectorial aplicable. | |

*Tabla 4. Medidas generales higiénico-sanitarias en establecimientos y actividades. - ver anexo ii, tabla 1 medidas de higiene y limpieza obligatorias*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **tabla 5. MEDIDAS ADICIONALES HIGIENICO-SANITARIAS EN ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES ESPECÍFICOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.**  **(­Orden SAN/474/2020 de 19 de junio)** | | |
| ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES APERTURA PÚBLICO | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | ≥ 1 metro con barreras de seguridad  ≥ 1,5 metros sin barreras de seguridad  Protección personal adecuado al nivel de riesgo |
|  | LIMPIEZA | ≥ 1 vez al día. – limpieza y desinfección instalaciones.  Especial atención a zonas comunes y superficies de contacto.  Frecuentemente. – sanitarios, grifos y pomos de puertas |
| CENTROS Y PARQUES COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO | DISTANCIA SEGURIDAD  INTERPERSONAL | ≥ 1,5 metros sin barreras de seguridad   * El uso de aseos familiares y salas de lactancia se restringirá a una única familia, no podrán compaginar su uso dos unidades familiares y deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre su estado de salubridad e higiene. * El uso de los aseos y salas de lactancia comunes de los centros y parques comerciales deberá ser controlado por su personal, y deberá reforzarse la limpieza y desinfección garantizando siempre su estado de salubridad e higiene. |
|  | LIMPIEZA | Se deberá proceder diariamente a la limpieza y desinfección de las zonas comunes y zonas recreativas de los centros y parques comerciales de manera regular durante el horario de apertura, prestando especial atención a las áreas de contacto de las zonas comunes, tales como suelos, mostradores, juegos de las zonas infantiles y bancos o sillas.  Ventilación diaria. |
| DISPOSITIVOS DE VENTA Y COBRO AUTOMÁTICO, MÁQUINAS EXPENDEDORAS Y DE COBRO, LAVANDERÍAS AUTOSERVICIO Y ACTIVIDADES SIMILARES | DISTANCIA SEGURIDAD  INTERPERSONAL | ≥ 1 metro con barreras de seguridad  ≥ 1,5 metros sin barreras de seguridad  Protección personal adecuado al nivel de riesgo |
|  | LIMPIEZA | Cartel informativo uso correcto.  Frecuentemente desinfección botoneras (preferiblemente en cada uso)  Ventilación diaria.  Fomentar pago con tarjeta u otros medios.  Limpieza y desinfección diaria zonas comunes y con mayor frecuencia superficies de contacto (mostradores, pomos de puerta…). |
| CLIENTES Y USUARIOS EN ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES. | DISTANCIA SEGURIDAD  INTERPERSONAL Y CONDICIONES DE USO Y PERMANENCIA | ≥ 1 metro con barreras de seguridad  ≥ 1,5 metros sin barreras de seguridad  Protección personal adecuado al nivel de riesgo  Además. –  general   * Tiempo de permanencia: el necesario * Utilizar marcas en el suelo, balizas, cartelería u otros elementos de señalización. * Marcar itinerarios para dirigir la circulación de clientes. * Colocar dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad vírica en lugares accesibles y visibles (autorizados por ministerio de sanidad). * Nunca productos de prueba que puedan usar varios clientes sin supervisión de trabajador para su correcta desinfección. * Limpieza frecuente de cualquier tipo de dispositivo, sillas, mesas o cualquier mobiliario o superficie de contacto que utilicen los clientes. * Intercambio de objetos, uso gel hidroalcohólico antes y después de su uso y desinfección del objeto.   Textil, arreglo ropas y similares   * Probadores textiles, uso por 1 persona y limpieza frecuente * Prendas textiles, desinfectar prenda si el cliente no la adquiere y antes de ser probada por otro cliente. * Devolución prenda, desinfectarla antes de poner a la venta. |
| HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | * El personal trabajador que realice el servicio en mesa y en barra deberá procurar la distancia de seguridad con el cliente y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio. En cualquier caso, será obligatorio el uso de mascarilla para el personal de estos establecimientos en su atención al público. |
|  | LIMPIEZA | * Limpieza del equipamiento, en particular mesas, sillas, barra, así como cualquier otra superficie de contacto de forma frecuente * Limpieza y desinfección del local por lo menos una vez al día. * En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes. * Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, deberá evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado preferentemente entre 60 y 90 grados centígrados. * Se procurará evitar el empleo de cartas de uso común, promoviendo el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares. * Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, juegos de cubiertos o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores. * Se priorizará el uso de productos monodosis desechables, o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente, para dispensación de servilletas, palillos, vinagreras, aceiteras y otros utensilios similares. * En los establecimientos que cuenten con zonas de autoservicio, deberá evitarse la manipulación directa de los productos por parte de los clientes, por lo que deberá prestar el servicio un trabajador del establecimiento salvo en el caso de que se trate de productos envasados previamente. * Si el uso de los aseos o similares está permitido por clientes, visitantes o usuarios, su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre su estado de salubridad e higiene. |
| ACTOS DE CULTO RELIGIOSO | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | * Uso de mascarilla en la entrada y salida del recinto y en los desplazamientos en el interior entre espacios comunes. * Se organizarán las entradas y salidas para evitar aglomeraciones de personas en los accesos e inmediaciones de los lugares de culto. * Se facilitará en el interior de los lugares de culto la distribución de los asistentes señalizando, si fuese necesario, los asientos o zonas utilizables en función del aforo permitido. * En los casos en los que los asistentes se sitúen directamente en el suelo y se descalcen antes de entrar en el lugar de culto, se usarán alfombras personales y se situará el calzado en los lugares estipulados, embolsado y separado. * Durante el desarrollo de las reuniones o celebraciones se evitará el contacto personal, tocar o besar objetos de devoción u otros objetos que habitualmente se manejen. * No estará permitida la actuación de coros durante las celebraciones. |
|  | LIMPIEZA | * No se permitirá el uso de agua bendecida y las abluciones rituales deberán realizarse en casa. * Diariamente deberán realizarse tareas de desinfección de los espacios utilizados o que se vayan a utilizar y de manera regular se reiterará la desinfección de los objetos que se tocan con mayor frecuencia. * Se pondrá a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida debidamente autorizados y registrados en lugares accesibles y visibles, y, en todo caso, en la entrada del lugar de culto, que deberán estar siempre en condiciones de uso. |
| PISCINAS | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | Cartelería visible, sobre las normas de higiene y prevención a observar, y muy especialmente sobre el necesario mantenimiento de las reglas sobre distancia interpersonal y uso de mascarillas. |
|  | LIMPIEZA | * Limpieza y desinfección de las instala­ciones con especial atención a los espacios cerrados como vestuarios, duchas o baños con carácter previo a la apertura de cada jornada. * Limpieza y desinfección de los diferentes equipos y materiales como corcheras, material auxiliar de clases, reja perimetral de los vasos, botiquín de primeros auxilios, taquillas, así como cualquier otro en contacto con los usuarios, que forme parte de la instalación. * Desinfección, dilución lejía 1:50 o biocidas tipo2 del anexo v de reglamento (UE) número 528/2012 del parlamento europeo y del consejo, de 22 de mayo de 2012. |
| COLECTIVOS ARTÍSTICOS: ACTOS Y ESPECTÁCULOS | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | * Procurará que se mantenga la distancia interpersonal de seguridad en el desarrollo del espectáculo. * En aquellas actuaciones o espectáculos en los que no se pueda mantener dicha distancia de seguridad, ni el uso de medios de protección adecuados al nivel de riesgo, como es el caso de aquellos en los que intervengan actores y actrices, se atenderá a medidas de seguridad diseñadas para cada caso particular a partir de los protocolos y recomendaciones de las autoridades sanitarias. |
|  | LIMPIEZA | * Tanto en las representaciones como en los ensayos se garantizará la limpieza y desinfección de todas las superficies e instrumentos con los que puedan entrar en contacto los artistas antes de cada representación o ensayo. * El vestuario no se compartirá por diferentes artistas si no se ha realizado una limpieza y desinfección previa a la utilización por cada artista. |
| PRODUCCIÓN Y RODAJE DE OBRAS AUDIOVISUALES | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | * Los equipos de trabajo se reducirán al número imprescindible de personas. * Cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se mantendrá la correspondiente distancia interpersonal con terceros. En otro caso, los implicados harán uso de medios de protección adecuados al nivel de riesgo como medida de protección conforme a lo establecido en esta orden. * En los casos en que la naturaleza del trabajo no permita respetar la distancia interpersonal ni el uso de medios de protección adecuados al nivel de riesgo, como es el caso de los actores y actrices, se atenderá a medidas de seguridad diseñadas para cada caso particular a partir de las recomendaciones de las autoridades sanitarias. |
| CINES, TEATROS, AUDITORIOS, CIRCOS DE CARPA Y ESPACIOS SIMILARES, RECINTOS AL AIRE LIBRE Y EN OTROS LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EVENTOS CULTURALES | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | * Se recomendará la venta en línea de entradas y, en caso de compra en la taquilla, se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos. * Se recomienda, en función de las características de la actividad y del local cerrado o del espacio al aire libre en el que se desarrolle, que todas las entradas y los asientos estén debidamente numerados, debiendo inhabilitarse las butacas que no cumplan con los criterios de distanciamiento físico, así como las no vendidas. Se evitará, en lo posible, el paso de personas entre filas, que suponga no respetar la distancia de seguridad. * La apertura de puertas se realizará con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado, debiendo fijarse franjas horarias adecuadas para el acceso. La salida del público deberá realizarse de forma escalonada por zonas, garantizando la distancia entre personas. * En los espectáculos en que existan pausas intermedias, éstas deberán tener la duración suficiente para que la salida y la entrada durante el descanso también sea escalonada y con los mismos condicionamientos que la entrada y salida de público. * Deberá utilizarse mascarilla, además de cuando resulte obligatorio conforme a esta orden, durante todo el tiempo de circulación entre espacios comunes y en los momentos de entrada y salida. * Se facilitará la agrupación de convivientes, manteniendo la debida distancia de seguridad con el resto de los espectadores. * Se realizarán, antes y después de la actividad de que se trate, avisos que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento y el escalonamiento en la salida del público. * Se procurará mantener la distancia de seguridad interpersonal entre los trabajadores y el público o, en su defecto, se utilizarán medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla. El titular del espacio deberá realizar una evaluación de riesgos para los trabajadores y de prevención de contagio del público, siendo el servicio de prevención de riesgos laborales correspondiente el que deberá proponer las medidas preventivas a adoptar, resultando además recomendable, dada la naturaleza de los espectáculos musicales y artísticos, contar con la participación de la dirección artística y de producción en la evaluación de dichos riesgos. * Se organizará la circulación de personas y se distribuirán espacios con el fin de posibilitar la preservación de la distancia de seguridad interpersonal, dirigiendo a clientes o usuarios para evitar aglomeraciones y prevenir el contacto entre ellos, y se facilitarán los medios materiales para una correcta higiene de trabajadores y público. * En caso necesario, podrán utilizarse vallas o sistemas de señalización para un mejor control de los accesos y gestión de las personas a efectos de evitar aglomeración. |
| MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | * Los museos y salas de exposiciones, de titularidad pública o privada, podrán acoger tanto las visitas del público a la colección y a las exposiciones temporales como la realización de actividades culturales o didácticas. * El personal de atención al público del museo o sala informará a los visitantes sobre las medidas de higiene y prevención frente a la pandemia covid-19 que deben observarse durante la visita y velarán por su cumplimiento. * Se promoverán aquellas actividades que eviten la cercanía física entre los participantes, primándose las actividades de realización autónoma. Se reforzará el diseño de recursos educativos, científicos y divulgativos de carácter digital, que permitan la función como instituciones educativas y transmisoras de conocimiento por medios alternativos a los presenciales. En la medida de lo posible, el uso de los elementos expuestos diseñados para un uso táctil por el visitante estará inhabilitado. |
| MONUMENTOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS CULTURALES | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | Se establecerán recorridos obligatorios para separar circulaciones u organizar horarios de visitas para evitar aglomeraciones de visitantes e interferencias entre distintos grupos o visitas. Las zonas donde se desarrollen trabajos de mantenimiento serán acotadas para impedir interferencias con las actividades de visita. |
| ACTIVIDAD FISICO-DEPORTIVA AL AIRE LIBRE | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | ≥ 1,5 metros |
| INSTALACIONES DEPORTIVAS  REALIZAR PROTOCOLO BÁSICO SANITARIO DE PROTECCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19 Y COLOCARLA EN LUGAR VISIBLE PARA TRABAJADORES Y CLIENTES | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | Grupos ≤ 30 personas sin contacto físico  ≤ 75% aforo máximo permitido  Distancia seguridad 1,5 metros o protección física  ≤ 50% aforo máximo permitido en vestuarios, duchas y aseos   * Los técnicos, monitores o entrenadores deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, utilizar mascarilla. * Se utilizará la mascarilla durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones, salvo que se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal. |
|  | LIMPIEZA | * Con carácter general no se compartirá ningún material y si esto no fuera posible, se garantizará la presencia de elementos de higiene para su uso continuado. * Antes de entrar y al salir del espacio asignado, deberán limpiarse las manos con agua y jabón o, en su caso, con los hidrogeles que deberán estar disponibles en los espacios habilitados al efecto. |
| PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA DE COMPETENCIA AUTONÓMICA | * La práctica de la actividad deportiva federada de competencia autonómica podrá realizarse de forma individual o colectiva, sin contacto físico y hasta un máximo de treinta personas de forma simultánea en el caso de los entrenamientos. Si la práctica se realizase en instalaciones deportivas se ajustará, además, a los términos establecidos para las mismas. * Los deportistas integrados en clubes participantes en ligas no profesionales federadas podrán realizar entrenamientos de tipo total, consistentes en el ejercicio de tareas dirigidas a la fase previa de la competición, incluyendo los trabajos tácticos exhaustivos, que integren acciones conjuntas en grupos de deportistas hasta un máximo de 30 personas, manteniendo, siempre que sea posible, las distancias de seguridad. * Para la realización de entrenamiento y competiciones establecidas en este apartado, las federaciones deportivas de Aragón deberán disponer de un protocolo de actuación para entrenamientos y competición, siendo de aplicación el de su federación estatal de referencia si lo hubiese, en el que se identifiquen las actuaciones preventivas y las situaciones potenciales de contagio atendiendo a las directrices reconocidas por las autoridades sanitarias, y en el que se establezcan las medidas de tratamiento de riesgo de contagio adaptadas a cada situación particular. Dicho protocolo será de obligada observancia para el conjunto de los estamentos federativos y deberá publicarse en la página web de la federación deportiva. | |
| COMPETICIONES, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS CON ASISTENCIA DE PÚBLICO | * Se permite la celebración de competiciones, eventos y espectáculos deportivos con asistencia de público conforme a las reglas que se establecen a continuación: * La organización de los eventos deportivos se ajustará a los requerimientos contemplados en los artículos 24, 25 y 26 de la ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, la normativa sectorial en vigor y por las normas que, en su caso, sean aprobadas por las autoridades competentes. * Las entidades organizadoras de eventos deportivos en la comunidad autónoma de Aragón deberán presentar a la dirección general de deporte, antes de que el evento tenga lugar, una declaración responsable en la que se señale que se cumplen los requisitos exigidos para su celebración aportando cuanta documentación resulte preceptiva y, en particular, el protocolo específico elaborado al efecto. * Los organizadores de eventos deportivos deberán contar con un protocolo específico en el ámbito del covid-19, que será trasladado a la autoridad competente y que deberá ser comunicado a sus participantes. Deberán contemplarse en dicho protocolo las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal con y entre los espectadores o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla por parte de éstos. * No podrán celebrarse eventos deportivos con participación superior a trescientos deportistas, salvo en aquellos casos en que, en atención al extraordinario interés social de la actividad, y siempre que quede asegurado el cumplimiento de todas las medidas de seguridad, sea autorizada por la dirección general de deporte, previo informe de la dirección general de salud pública. * Sin perjuicio de las competencias atribuidas en el artículo 15.2 del real decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 y de las restantes competencias que corresponden al estado, en el caso de los entrenamientos, competiciones o eventos de competencia de la comunidad autónoma de Aragón que se celebren en instalaciones deportivas podrán desarrollarse con público siempre que, además del aforo máximo autorizado con carácter general, se garantice la distancia interpersonal de seguridad. * Cuando la aplicación de las reglas sobre aforos establecidas en esta orden permita la asistencia como público de más de 300 personas sentadas en lugares cerrados o de 1.000 personas sentadas en instalaciones al aire libre se requerirá autorización previa de la dirección general de salud pública, que podrá comprender uno o varios eventos reiterados de las mismas características y riesgos. El responsable de la actividad presentará junto a la solicitud un plan de actuación comprensivo de las medidas de prevención e higiene necesarias. | |
| PARQUES Y ZONAS DEPORTIVAS DE USO PÚBLICO AL AIRE LIBRE | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | ≥ 1,5 metros o medidas de protección alternativas |
|  | LIMPIEZA | Medidas establecidas especialmente áreas de contacto , zonas comunes y mobiliario urbano |
| ACTIVIDAD CINEGÉTICA, PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | ≥ 1,5 metros o medidas de protección alternativas |
| ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL | * Podrán realizarse las siguientes actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil: * Colonias urbanas sin pernocta. * Colonias con pernocta en edificaciones o estructuras fijas para niños nacidos a partir del 1 de enero de 2008 en grupos con un máximo de 50 participantes incluyendo monitores. * Campos de trabajo con un límite de 20 personas. * Actividades de aventura al aire libre. * No podrán organizarse acampadas juveniles entendiendo como tal aquella actividad de alojamiento al aire libre, que se realiza en tiendas de campaña u otros medios móviles destinados a alojarse, con independencia de que se instale en terrenos dotados de in­fraestructura fija o permanente para esta actividad. * Deberán establecerse las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal durante el desarrollo de las actividades o, en su defecto, para la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla con­forme a lo establecido en esta orden. Cuando estas actividades se realicen en espa­cios cerrados, no se deberá superar el 50% de la capacidad máxima del recinto. En todo caso, se seguirán los protocolos que se elaboren para este tipo de actividades. * Las actividades deberán realizarse en grupos de hasta 10 personas participantes, más los monitores correspondientes, que intentarán trabajar, en la medida de lo posible, sin contacto entre los demás grupos. | |
| CONGRESOS, ENCUENTROS, REUNIONES DE NEGOCIOS, CONFERENCIAS, EVENTOS Y ACTOS SIMILARES COMO REUNIONES PROFESIONALES, JUNTAS DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y EVENTOS SIMILARES | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | ≥ 1,5 metros o medidas de protección alternativas  ≤75% aforo máximo  Autorización dirección general de salud pública para   * Aforos ≥ 300 personas lugares cerrados * Aforos ≥ 1000 personas en lugares al aire libre * En ambos casos junto solicitud un plan de actuación de medidas de prevención e higiene necesarias. |
| DISCOTECAS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE OCIO NOCTURNO | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | ≤50% aforo máximo interior  100% aforo permitido exterior  Prohibido usar espacio destinado a baile, se podrán colocar mesas y sillas en este espacio |
| FIESTAS, VERBENAS, OTROS EVENTOS POPULARES Y ATRACCIONES DE FERIA | Se suspenden hasta el 30 de septiembre de 2020  A partir de esta fecha su celebración se aprobarán por la autoridad sanitaria | |
| PLAZAS, RECINTOS E INSTALACIONES TAURINAS | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | ≤50% aforo máximo  Butacas pre-asignadas  Aforos ≥ 1000 personas, realizar plan de actuación de medidas de prevención e higiene necesarias y solicitar autorización a la dirección general de salud pública. |
| ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES DE JUEGO Y APUESTAS | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | ≥ 1,5 metros o medidas de protección alternativas  ≤75% aforo máximo |
| CENTROS Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS NO REGLADAS | DISTANCIA SEGURIDAD INTERPERSONAL | ≥ 1,5 metros o medidas de protección alternativas  ≤75% aforo máximo y 25 personas como máximo  En vehículos obligatorio uso mascarillas. |

1. *Todos los formatos a rellenar en este y apartados siguientes se deben adaptar a la estructura de la empresa (servicio de prevención propio o ajeno, nº de representantes sindicales, nº de responsables y funciones, etc.), sirviendo el presente modelo como base para su confección.* [↑](#footnote-ref-1)